

TALCA,

21 AGO 2014

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288/19.05.2014, 3612/29.07.2014 y 2248/30.04.2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y el Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos versión Noviembre de 2013.

**CONSIDERANDO:**

- ORD. N° 7573/14.07.2014 de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana de la Dirección de Vialidad, mediante el cual otorga conformidad técnica al proyecto presentado por Telefónica Chile S.A., denominado **"Proyecto de Paralelismo y Atraveso de fibra Óptica en Km 4,885 al Km 7,490 de la Ruta CH 115, Comuna de Talca, Región del Maule"**.
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal del camino público 115CH, "Cruce Ruta 5 (Talca) - Paso El Pehuenche", camino público que está bajo la tuición de la Dirección de Vialidad y que esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Talca, Sector San Clemente Poniente, Talca, Maule, Pelarco y Río Claro, Etapa I, Región del Maule", incluye dentro de su nómina al camino 115CH, y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Fernando González Flores.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.
- Que se debe atender lo señalado en el párrafo anterior, por lo que se deberá suscribir un Convenio Ad Referéndum por uso de la Faja adyacente a Caminos Públicos, entre la Dirección de Vialidad y Telefónica Chile S.A., el que deberá estar presentado por la empresa antes del inicio de las obras.

**RESUELVO  
(EXENTO)**

D. R. V. VIIª REGIÓN N° 1482 /

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

FECHA: **21 AGO 2014**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a **Telefónica Chile S.A.** a ejecutar las obras del proyecto **"Proyecto de Paralelismo y Atraveso de fibra Óptica en Km 4,885 al Km 7,490 de la Ruta CH 115, Comuna de Talca, Región del Maule"**.

El detalle de las obras de Paralelismo es el siguiente:

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)	Lado	Tipo
115CH	4.885 - 6.620	Derecho	F.O. Aéreo
115CH	6.620 - 6.820	Derecho	F.O. Soterrado
115CH	6.820 - 7.435	Derecho	F.O. Aéreo

El detalle de las obras de Atraveso aéreo:

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)	Materiales
115CH	7.435	Cable F.O.

El paralelismo se autoriza, en conformidad al proyecto presentado, fuera de la plataforma de los caminos a la profundidad mínima de 1,20 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto, para el tramo de paralelismo soterrado.

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la utilización de postación existente, el remplazo de tres postes existentes y la instalación de un poste de hormigón armado.

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de **Telefónica Chile S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3 Respecto a los adosamientos de otras Empresas de Telecomunicación, Cables y otras, etc., en las postaciones del presente proyecto aprobado, estos deben ser solicitados por las respectivas Empresas ante la Dirección de Vialidad. Y cualquier modificación a las mismas, deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al Título III del D.F.L. N° 850/97.
- 2.4 Respecto de la corta y poda de especies arbóreas, para su materialización se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Eléctrica y disponer de la autorización de los organismos competentes en la materia, cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado el respecto en el MC-V5, última versión vigente.

## 3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 Se deberá constituir a favor del señor **Director Regional de Vialidad**, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : **Cumplimiento señalización de la obra Paralelismo y Atraveso Fibra Óptica, camino 115CH, en la comuna de Talca.**

Valor : **64 U.F.**

Plazo : **20 Meses**

**b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución (\*) y correcta ejecución obra Paralelismo y Atravesio Fibra Óptica, camino 115CH, en la comuna de Talca.**

**(\*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución**

**Valor : 128 U.F.**

**Plazo : 20 Meses**

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Dirección Regional de Vialidad **Sr. Fernando González Flores**, para lo cual un representante de **Telefónica Chile S.A.**, deberá contactarse en la referida Dirección Regional de Vialidad o al correo electrónico **fernando.gonzalez@mop.gov.cl**, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.
- 3.3** **Telefónica Chile S.A.** deberá acreditar que se cuenta con una asesoría a la Inspección Fiscal, la cual deberá estar inscrita en los registros del MOP, y estar a disposición en forma permanente y exclusiva, mientras dura la obra, de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.4** Antes de dar inicio a los trabajos, **Telefónica Chile S.A.**, deberá entregar un set fotográfico del camino (una fotografía del sector donde se instalará cada poste proyectado), antes del inicio de las obras.
- 3.5** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.6** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto MOP N° 90/30.08.2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### **4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

- 4.1** Queda establecido que **Telefónica Chile S.A.**, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la mencionada Empresa Eléctrica, tendrá la misión de dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por la Inspección Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente obra.
- 4.2** En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un libro en triplicado, que deberá proporcionar **Telefónica Chile S.A.**, el cual se empleará para las comunicaciones entre la Inspección Fiscal que representa a la Dirección de Vialidad y la Inspección Técnica de Obras de la Empresa Eléctrica. En este libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.

- 4.3 El encargado de la ejecución de la obra, deberá hacer entrega de los resultados de todos los ensayos, controles, dosificaciones, etc., que se hayan ejecutado en la obra.
- 4.4 La Inspección Fiscal, si procede, solicitará al Laboratorio Regional de Vialidad el rechequeo de esta información.
- 4.5 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y en el MC-V5, última versión vigente.
- 4.6 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción del paralelismo o los materiales de desecho o escombros.

- 4.7 En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

En aquellos casos en que el material proveniente de las excavaciones de las zanjas, por sus características orgánicas o mecánicas, no sea adecuado para el relleno de las mismas, se reemplazará por material de terraplén de acuerdo a la Sección 5.205 del MC-V5. Se entenderá como material inadecuado aquel que tenga un CBR menor o igual a 3%, medido al 95% de la DMCS según método 8.102.7 del MC-V8. También se consideran como material inadecuado todos los sobretamaños mayores a 2,5 pulgadas.

- 4.8 En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.
- 4.9 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (selo fundación y capas)	En 2 sectores de la zanja fuera de la plataforma y por capas
Relleno estructural	Granulometría, Próctor, D máx.-min.	Por tipo de material
	Control de compactación	Por capa cada 3 postes

- 4.10 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, si procede, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

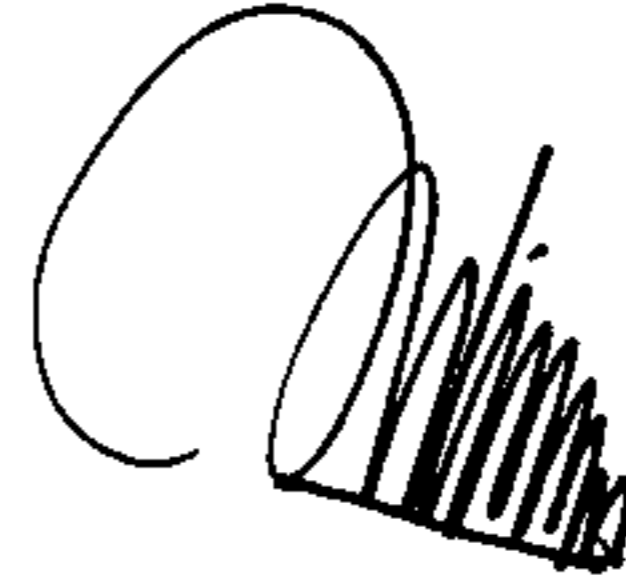
- 4.11** El plazo para ejecutar las obras será de **30 días corridos** a partir de la fecha que **Telefónica Chile S.A.** notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **5 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.12** Cualquier modificación de terreno derivada de la obra o de cualquier otra índole, se deberá hacer reingreso de los antecedentes a la División de Infraestructura Vial Urbana de la Dirección de Vialidad, con el objeto de que sean revisados y aprobados nuevamente.
- 4.13** Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar las mismas, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.14** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

## **5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

- 5.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **Telefónica Chile S.A.**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción final de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad en conjunto con profesionales de la División de Infraestructura Vial Urbana D.V., según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- a) Set de Fotografías representativas en colores, tamaño 15x10 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste instalado, en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de los postes, N° de Placa, Kilometraje de la vía y las coordenadas UTM.
  - b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el MC-V2 y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre de 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra d) en formato PDF.
  - c) Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 19, de cada poste ubicado dentro de la faja fiscal, acompañado del "Informe Técnico de Georreferenciación respectivo, esta información debe incluirse en los Planos y Planilla Excel o Word.
  - d) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).
- 5.2** Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción final de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo para corregirlas. Cumplido este plazo sin haber ejecutado las obras adicionales, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras.

- 5.3 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser trasladadas por cuenta exclusiva de Telefónica Chile S.A. o su (s) Sucesora (s) Legal (s), que deberá asumir el costo de las obras, según se establece en la Ley 19.474 de 30.09.1996.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**MANUEL SALINAS CORNEJO**  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE



*[Handwritten initials]*  
JVV/SCC/JSI

**DISTRIBUCIÓN:**

Srs. Telefónica Chile S.A. San Martín 457, Piso 1 - Rancagua.

Sr. Fernando González Flores., I. Fiscal Vialidad Regional

Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca

Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional

Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/2014/35

Proceso N° 8035883 /